



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, me permito informarle que mediante correo electrónico se presentó memorial dentro del proceso radicado bajo el número 2018-00267 en la que se aportó poder otorgado.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 3 diciembre de 2020.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RADICACIÓN: 08001315300520180026700
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: GRUPO EMPRESARIAL DE LA COSTA S.A.S
DEMANDADO: PUMA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.S

Visto el anterior informe secretarial y revisado el memorial presentado dentro del proceso de la referencia, reconózcase personería para actuar a la Dra. LIZZETH ALEJANDRA BURGOS RONDÓN Con Cedula de Ciudadanía No. 1.140.864.831 de Barranquilla y T.P 293.297 C.S de la Judicatura, como apoderada de la parte demandada en los términos y fines del poder conferido.

1

Con relación al impulso del proceso, se debe señalar que este proceso se profirió sentencia en primera instancia favorable a la parte demandante, pero surtido el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada se revoco la sentencia y no accedió a las pretensiones del demandante, procediendo el juzgado a dictar auto de obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior, no habiendo actuación alguna pendiente por resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Jrp

Por anotación en estado	N° 185
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>4-12-2020</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	